



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0131-2021/MPGSC

Omate, 24 de marzo de 2021

VISTOS: El Informe Legal N° 057-2021-MPGSC-GAL-MCC, de Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, el Informe N° 0232-2021-MPGSC/GIDUR/VJMA de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 0175-2021-DOM/SGOPyMIC-GIDUR-MPGSC de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 066-2021-MPGSC-GM-VATM, Gerencia Municipal, indica a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural que se debe modificar el numeral 6.3 de las disposiciones generales de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de las obras y proyectos de inversión ejecutados por Administración Directa de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro", en relación a la solicitud de conformación de Comité de Recepción de Obra de una proyecto de inversión ejecutado por administración directa.

Que, de acuerdo al Informe N° 0175-2021-DOM/SGOPyMIC-GIDUR-MPGSC la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, solicita la modificación de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de las obras y proyectos de inversión ejecutados por Administración Directa de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro", a efecto de realizar la recepción de obras por administración directa que en la actualidad se viene ejecutando y que se ha solicitado la recepción. En tal sentido propone que la redacción debiera ser la siguiente: (...) 6.3 EL titular de la entidad designará mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la CRLTO de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro. Dicha comisión estará integrada como mínimo por (03) miembros:

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
Representante de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Presidente
Representante Designado por la entidad	Primer Miembro
Representante Designado por la entidad	Segundo Miembro

En tal sentido, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a través del Informe N° 232-2021-MPGSC/GIDUR/VJMA, remite la solicitud de modificación de directiva a Gerencia Municipal. Que, con Proveído N° 148-2021-GM-MPGSC-VATM, Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA sobre el expediente administrativo, y señala que el informe elaborado sea remitido al despacho de Alcaldía para la aprobación de resolución de modificación de directiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

0001 113

Que, según el Informe Legal N° 057-2020-MPGSC-GAL-MCC, emitido por Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, concluye que, es procedente la modificación del numeral 6.3 de la directiva materia de análisis y que la modificación debe ser aprobada por la misma autoridad que aprobó anteriormente la directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2015-MPGSC del 23 de julio de 2015, se aprueba la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de las obras y proyectos de inversión ejecutados por Administración Directa de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro", en la cual el comité de recepción está conformado por 04 miembros.

Que, de acuerdo a lo expuesto por las gerencias resulta necesaria la modificación de la Directiva denominada "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de las obras y proyectos de inversión ejecutados por Administración Directa de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro", a efecto, el comité de recepción de obra esté conformado por un presidente que debe pertenecer obligatoriamente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y otros dos miembros designados por la entidad, que serán propuestos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° y demás concordantes con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFIQUESE el numeral 6.3 de la directiva denominada "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO" el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

(...) 6.3 EL titular de la entidad designará mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la CRLTO de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.
Dicha comisión estará integrada como mínimo por (03) miembros:

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
Representante de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Presidente
Representante Designado por la entidad	Primer Miembro
Representante Designado por la entidad	Segundo Miembro

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE